Docum. núm. 7

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS, POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS COEFICIENTES APLICABLES AL VALOR CATASTRAL PARA ESTIMAR EL VALOR REAL DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES URBANOS A EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES QUE SE DEVENGUEN EN EL AÑO 2011, SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS Y SE PUBLICA LA METODOLOGÍA SEGUIDA PARA SU OBTENCIÓN.

El proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y publican los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tiene por objeto hacer efectivo el mandato del artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, que establece que:

"Cuando se utilice el medio referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal. A tal efecto, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

La Consejería de Economía y Hacienda publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención".

Por tanto, afecta a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, debiendo procederse a realizar el trámite de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997 debe determinarse el procedimiento de dicho trámite, que podrá realizarse dando audiencia directamente a los afectados o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En función del contenido del proyecto de Orden deben reconocerse como afectados los obligados tributarios de los tributos cedidos. Asimismo, también son afectados las entidades y particulares que puedan realizar actuaciones en representación de terceros, así como los colectivos profesionales cuya actuación está relacionada con los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En lo que se refiere al procedimiento para dar audiencia, con carácter general, por tratarse de un número indeterminado de afectados, no es posible realizar el trámite de audiencia individualmente, por lo que debe realizarse indirectamente a través de las asociaciones representativas de los mismos.

En lo que se refiere al plazo de audiencia, conforme al citado artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, debe establecerse un plazo de quince días hábiles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

1º.- La apertura del trámite de audiencia a los afectados por el proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y publican los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2º.- Establecer el plazo de audiencia en quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

3º.- El trámite de audiencia se realizará indirectamente a través de las asociaciones representativas de los afectados, que se señalan en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

LA DIRECTORA GENERAL

DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

Fdo: Rosario Gómez García

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edificio Torretriana, 4ª Planta. 41092. Sevilla
Teléf.: 955 06 50 00. Fax: 955 06 47 22

ANEXO

- Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

  Plaza Nueva nº 4 41071 SEVILLA

- Decanato Territorial de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

  Avda. De la Buhaira, nº 15 2º derecha 41018 SEVILLA

- Decanato Territorial de Andalucía Oriental del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

  Avda. Divina Pastora nº 9 bloque 15 bajo 18012 GRANADA

- Consejo General del Notariado.

  Paseo General Martinez Campos, nº 46 6º 28010 MADRID

- Colegios Notariales de Granada y Sevilla, en representación de los Notarios de Andalucía Oriental y Occidental, respectivamente.

  C/. San Jerónimo, nº 50 18001 GRANADA

  C/. San Miguel, nº 1 41002 SEVILLA

- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

  C/. Infante Don Fernando, nº 78 3º 29200 ANTEQUERA (Málaga)

- Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

  C/. Amor de Dios, nº 16 41002 SEVILLA

- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

  C/. Imagen nº 4 3º 41003 SEVILLA

- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

  Avda. República Argentina, nº 26 A Piso 1º Letra C 41011 SEVILLA

- Colegio de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería.

  C/. Frailes, nº 30 18005 GRANADA

- Colegio de Gestores Administrativos de Málaga.

  C/. Babel, nº 5 1ª planta 29006 MALAGA

- Colegio de Gestores Administrativos de Sevilla, en representación de los Gestores Administrativos de las provincias de Cádiz, Córdoba, y Huelva.

  C/. Miguel de Mañara, nº 9 1º 41004 SEVILLA

- Asociación Española de Asesores Fiscales, Delegación de Málaga.

  C/. Fresca, nº 2 Atico 29015 MALAGA

- Asociación Española de Asesores Fiscales, Delegación de Sevilla.

  C/. Zaragoza, nº 4 2ºB 41001 SEVILLA

- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

  C/. Doctor Antonio Cortés Lladó. Nº 6 41004 SEVILLA

- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

  Gran Vía de Colón, nº 21 4ºD 18001 GRANADA

- Confederación de Empresarios de Andalucía.

  C/. Arquímedes, nº 2 41092 SEVILLA